MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 0650 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Expediente Nº 13V00153 de la beneficiaria por sobreviviente viudez doña **MARIA SOCORRO AMADO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ** y del ex beneficiario por sobreviviente orfandad don **LUIS MIGUEL MUÑOZ AMADO**, identificados con DNI Nº 09838144 y Nº 80570218 pensionistas del Ministerio de Agricultura y Riego, referente al Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, ha verificado y establecido que percibe Pensión Mensual de Cesantía por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 0332-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 13 de junio de 2016, se reajustó el monto de la pensión mensual de sobreviviente viudez a partir del 01 de enero de 2016, a favor de doña MARIA SOCORRO AMADO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ, por el importe mensual de S/. 430.00, asimismo estableció que percibirá la Bonificación por Escolaridad, los Aguinaldos por Fiestas Patrias y por Navidad, en la pensión de mayor monto, siendo esta otorgada por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, contenido en el artículo 3º de la resolución precedente, modificada con Resolución Directoral Nº 0351-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 24 de junio de 2006, debe decir S/. 430.80 dice S/. 430.00, según (fojas 164 al 166);

Que, la beneficiaria por sobreviviente viudez doña MARIA SOCORRO AMADO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ, percibe pensión mensual de menor monto en comparación con la pensión mensual de cesantía que percibe por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, debiéndose aplicar lo dispuesto por el numeral 7.3. los "*Lineamientos para el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley Nº 20530, aprobado por el Decreto Supremo Nº 159-2002-EF del 25 de octubre de 2002, relacionado a la percepción de las bonificaciones y/o asignaciones de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley Nº 20530, en aplicación del Decreto Ley Nº 25617, Decretos Supremos Nº 081-1993-EF y Nº 19-1994-PCM y Decretos de Urgencia Nº 80-1994, Nº 090-1996, Nº 073-1997 y Nº 011-1999, dispone que el funcionario o pensionista que goza simultáneamente de dos remuneraciones o dos pensiones o de remuneración y pensión, sólo tiene derecho a percibir la asignación y/o bonificación en el ingreso de mayor monto, no pudiendo cobrarlas por cada uno de los conceptos que recibe*"; de la misma forma los Decreto Supremo Nº 024-2012-EF, Nº 004-2013-EF, Nº 003-2014-EF DUNº 037-94 y Nº 002-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Oficina General de Gestión de Recursos Humanos DIRECTOR GENERAL José Francisco Hoyos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Oficina General de Gestión de Recursos Humanos V°B° OGGRH-OE MOISES FLORES LEON

15-EF, la Bonificación por Escolaridad, el Aguinaldo por Fiestas Patrias y por Navidad de los meses de julio y diciembre respectivamente, el reajuste de pensiones será de acuerdo a la disposición de la Ley Nº 28449 y en la pensión de mayor monto, por encontrarse prohibida la percepción simultánea de dichos conceptos;

Que, por consiguiente mediante la Constancia Certificada Nº 0342/2004, Nº 0343/2004, -AG-OGA-OPER-SA, Nº 0189-2016, Nº 0839-2016, Nº 0840-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 04 de febrero de 2004, 27 de enero, 03 de junio de 2016, a fojas (113 al 117 y 146 al 153), elaborado por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente a doña MARIA AMADO VDA. DE MUÑOZ, acredita el período comprendido entre setiembre de 1992 hasta junio de 1997, luego de julio de 1997 hasta enero de 2004, continúa de febrero 2004 hasta abril de 2016, asimismo se incluye la Constancia de Pensiones del mes de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2016, emitido por Compensaciones y Beneficios, también a favor de LUIS MIGUEL MUÑOZ AMADO, pensionista por sobreviviente orfandad, acredita el período octubre de 1992 hasta mayo de 1995, respectivamente, según (fojas 113 al 117, 145, 146 al 153 y 177);

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Carta Nº 348-2016, Nº 0509-2016 y Nº 0625-2016-MINAGRI-SG-OGGRH de fechas 14 de julio, 03 de agosto y 11 de octubre de 2016, para la interesada doña MARIA SOCORRO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ, con domicilio en Urb. Valle Hermoso Calle Las Acacias Nº 198 Dpto. 402, Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; en consecuencia, la pensionista se ha presentado el 11 de noviembre de 2016, brindándole una atención personalizada relativo al procedimiento del reajuste de pensión y Adeudo a favor del Estado, ha manifestado su incomodidad, por lo consiguiente continuamos el trámite referido, según (fojas 169 al 170 y 180 al 181);

Que, evidentemente, la beneficiaria doña MARIA SOCORRO AMADO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ, percibe pensión mensual de sobreviviente viudez por el Ministerio de Agricultura y Riego simultáneamente percibe pensión mensual de cesantía por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el Ministerio de Salud, confirmado con los documentos precedentes y demostrado con el cuadro siguiente:

Periodos Percibidos (MAMA)	**importe mensual**	**meses**	**monto**	
DU.Nº 037 - 01/07/94 al 30/11/2016	276.00	269	74,244.00	
DS. Nº 024 - 01/01/12 al 30/11/2016	25.00	59	1,475.00	
DS. Nº 004 - 01/01/13 al 30/11/2016	25.00	47	1,175.00	
DS.Nº 003 - 01/01/14 al 30/11/2016	27.00	35	945.00	
DS.Nº 002 - 01/01/15 al 30/11/2016	30.00	23	690.00	
DS.Nº 005 - 01/01/16 al 30/11/2016	38.00	11	418.00	**S/. 78,947.00**
Periodos Percibidos (HIJO)				
DU.Nº 037 - 01/07/94 al 31/05/1995	138.00	11	**S/. 1,518.00**	

Escolaridad	**MAMA**	**HIJO**	**AGUIN./MAMA**	**Julio**	**Diciembre**	**H I J O**
Año 1993	40.00	40.00	Año 1992	**0**	45.00	**0** 45.00

Resolución Directoral

N° 0650 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Diciembre de 2016

1994	60.00	60.00	1993	40.00	40.00	40.00	60.00
1995	150.00	150.00	1994	60.00	60.00	60.00	60.00
1996	300.00	0	1995	180.00	180.00	0	0
1997	300.00	0	1996	250.00	200.00	0	0
1998	300.00	0	1997	200.00	200.00	0	0
1999	300.00	0	1998	200.00	200.00	0	0
2000	350.00	0	1999	210.00	250.00	0	0
2001	300.00	0	2000	200.00	200.00	0	0
2002	300.00	0	2001	200.00	200.00	0	0
2003	300.00	0	2002	200.00	200.00	0	0
2004	300.00	0	2003	200.00	200.00	0	0
2005	300.00	0	2004	200.00	200.00	0	0
2006	300.00	0	2005	200.00	200.00	0	0
2007	300.00	0	2006	200.00	200.00	0	0
2008	300.00	0	2007	200.00	200.00	0	0
2009	300.00	0	2008	200.00	200.00	0	0
2010	400.00	0	2009	500.00	400.00	0	0
2011	400.00	0	2010	300.00	300.00	0	0
2012	400.00	0	2011	300.00	300.00	0	0
2013	400.00	0	2012	300.00	300.00	0	0
2014	400.00	0	2013	300.00	300.00	0	0
2015	400.00	0	2014	500.00	600.00	0	0
2016	400.00	0	2015	300.00	300.00	0	0
Sub total:	**7,300.00**	**250.00**		**5,440.00**	**5,475.00**	**100.00**	**165.00**

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha elaborado el Informe Liquidatorio Nº 029-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC-SLVC, de la beneficiaria doña MARIA SOCORRO AMADO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ, estableciendo responsabilidad por Adeudo a favor del Estado, por el período comprendido de julio del Año 1994 hasta noviembre del Año 2016, que comprende los Decreto de Urgencia Nº 37-94, DS. Nº 024-2012, DS. Nº 004-2013, DS. Nº 003-2014, DS. Nº 002-2015 y DS. Nº 005-2016, incluido la Bonificación por Escolaridad y el Aguinaldo por Fiestas Patrias desde el Año 1992 hasta el Año 2016, luego por Navidad del Año 1992 hasta el Año 2015, cuyos importes son S/. 78,947.00, S/. 7,300.00 y S/. 10,915.00 por el total S/. 97,162.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS), luego al ex beneficiario por sobreviviente orfandad LUIS MIGUEL MUÑOZ AMADO, correspondiente al período julio de 1994 hasta mayo de 1995, por el concepto DU. Nº 37-94, la Escolaridad y el Aguinaldo por Navidad del Año 1992, Año 1993 y Año 1994, asimismo por Fiestas Patrias del Año 1993 y 1994 respectivamente, por los

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Oficina General de Gestión de Recursos Humanos DIRECTOR GENERAL José Francisco Hoyos Hernande

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Oficina General de Gestión de Recursos Humanos V°B° OGGRH-CS MOISES FLORES LEON

importes de S/. S/. 1,518.00, S/. 250.00 y S/. 265.00 ascendente al total de S/. 2,033.00 (DOS MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por lo que corresponde emitir el acto administrativo respectivo, según (fojas 186);

Por lo expuesto y de conformidad en el Decreto Ley Nº 20530, Ley Nº 28449, Decreto Supremo Nº 159-2002-EF, el Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial Nº 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer, Adeudo a favor del Estado, a doña **MARIA SOCORRO AMADO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ**, beneficiaria de la pensión de sobreviviente viudez del Ministerio de Agricultura y Riego, ascendente el monto total **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 97,162.00)**, responsabilidad comprendida del Decreto de Urgencia Nº 37-94 por el período de julio del Año 1994 hasta noviembre del Año 2016, los conceptos DS. Nº 024, DS. Nº 004, DS. Nº 003, DS. Nº 002 y DS. Nº 005, durante el Año 2012, Año 2013, Año 2014, Año 2015 hasta noviembre de 2016, la Bonificación por Escolaridad y Aguinaldo por Fiestas Patrias durante el Año 1992 hasta el Año 2016, luego por Navidad del Año 1992 hasta el Año 2015, importes comprendidos S/. 78,947.00, S/. 7,300.00 y S/. 10,915.00, derecho compartido con el ex beneficiario **LUIS MIGUEL MUÑOZ AMADO**, por sobreviviente orfandad correspondiente al período julio de 1994 hasta mayo de 1995, el concepto DU. Nº 37-94, la Escolaridad y Aguinaldo por Navidad del Año 1992, Año 1993 y Año 1994, asimismo por Fiestas Patrias del Año 1993 y 1994, respectivamente, por el importe de **DOS MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 2,033.00)**, por los importes comprendidos de S/. 1,518.00, S/. 250.00 y S/. 265.00.

Artículo 2º.- Disponer que doña **MARIA SOCORRO AMADO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ**, deberá abonar a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe ascendente de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 97,162.00)**, debiendo alcanzar copia autenticada del recibo cancelado a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan para la recuperación total de dicho adeudo.

Artículo 3º.- Establecer que doña MARIA SOCORRO AMADO ARRIARAN VDA. DE MUÑOZ, percibirá la Bonificación por Escolaridad, los Aguinaldos por Fiestas Patrias y por Navidad, así como el reajuste de pensiones será de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 28449, en la pensión de mayor monto siendo esta otorgada por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Notificar a la beneficiaria que se contrae la presente resolución, a Compensaciones y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, y al

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
DIRECTOR GENERAL
José Francisco Mayos Hernandez

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
V°B°
OGGRH-CP
MOISES FLORES LEON

Resolución Directoral

N° 0650 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Diciembre de 2016

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud, para los fines que corresponda.

Artículo 5º.- El expediente de sobreviviente viudez adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la continuación del trámite respectivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humano

CUT 168383 - 2015
JFHH/Mfl./slvc.